



## RESOLUCIÓN EXENTA N°

000606

**REF.:** TRANSFIERE RECURSOS DE MANERA EXCEPCIONAL A LA FUNDACIÓN HOGAR DE CRISTO POR CONCEPTO DE LEY 20.905.

**ARICA, 21 SEP. 2018**

### VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre "Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Ley N° 19.862 que establece el Registro de Entidades Beneficiarias de Fondos Públicos, y el Decreto Supremo N° 375, de Hacienda que establece su Reglamento; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.905 que regulariza beneficios de estudiantes, sostenedores, y trabajadores de la educación que indica y otras disposiciones; Decreto N° 67 de 05 de Mayo de 2010, modificado por Decreto Supremo N° 5 de 2013 del Ministerio de Educación; Decreto Supremo N° 830 de 27 de agosto 2018, que fija nuevo Parámetro Remuneracional, Resolución N° 759 del 2003 y N° 30 del 2015 de la Contraloría General de la República; la Ley N° 21.053, Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Resolución Exenta N° 462 de 30 de septiembre del 2013 que modifica la Resolución Exenta N° 015/00802 de 19 de diciembre del 2016, que aprobó el Manual de Programa de Transferencias de Fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan o administren Jardines Infantiles; la Resolución N° 015/011, de 19 de mayo de 2017, que aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de Vicepresidenta Ejecutiva en funcionarios que indica, la Resolución N° 015/027 de 23 de enero de 2015, y Resolución Exenta RA 110790/57/2018, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

### CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a la Ley 20.905 en artículo 3 se concede a partir del 1 de marzo de 2016, una asignación para el personal que se desempeña en las funciones de director, educador de párvulos, técnico de educación parvularia, administrativo y auxiliar en los establecimientos de educación parvularia financiados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos.

2° Que, el parámetro remuneracional y el porcentaje de la asignación se fijan anualmente mediante Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda, el cual también será suscrito por el Ministro de Educación, y regirán para el período comprendido entre el mes de julio del año de su dictación y el mes de junio del año siguiente, pudiendo ser modificado mediante el mismo procedimiento.

3° Que, en correspondencia con lo indicado en el artículo 18 de la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo del 2015, el cual menciona: "Los servicios no entregarán nuevos fondos a rendir, sea a disposición de unidades internas o a cualquier título a terceros, cuando la rendición se haya hecho exigible y la persona o entidad receptora no haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por la unidad otorgante".

4° Que, el Decreto Supremo N° 813 del 29 de junio de 2018, que establece el nuevo parámetro remuneracional fue publicado el 27 de agosto de 2018, transfiriéndose los recursos por este concepto el 29 de agosto de 2018, situación por la cual la entidad Hogar de Cristo no alcanzo a incluir esta asignación en el pago de la remuneración del mes de agosto.

5° Que, no es responsabilidad de la entidad administradora, Fundación Hogar de Cristo, los plazos de tramitación del Decreto Supremo que actualiza el parámetro remuneracional.

6° Que, es responsabilidad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles transferir los recursos oportunamente contra rendición, situación que no fue posible debido al retraso de la publicación del mencionado Decreto.

7° Que, no se puede perjudicar las remuneraciones de las trabajadoras/es por situaciones externas a la entidad administradora y a los mismos trabajadores, por lo que resulta necesario autorizar la transferencia de los fondos del mes de agosto por concepto de la Ley 20.905.

#### RESUELVO:

1° **TRANSFIERASE** los fondos del mes de agosto, por concepto de la Ley 20.905, **de manera excepcional**, sin contar con la rendición del mes anterior, a la entidad administradora Fundación Hogar de Cristo, de modo de no alterar el proceso mensual de transferencia y no afectar el pago de la correspondiente asignación en forma oportuna a los trabajadores.

2° **COMUNÍQUESE** a quien corresponda la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**SANDRA FLORES CONTRERAS  
DIRECTORA REGIONAL JUNJI  
REGION DE ARICA Y PARINACOTA**

SFC / RFF / AHP / HBVI / hbm

#### Distribución:

- Subdirección de Calidad y Control Normativo.
- Unidad de Transferencias
- Subdirección de Recursos Financieros.
- Subdirección de Asesoría Jurídica y Transparencia.
- Oficina de Partes.
- Archivo ley de transparencia.